



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**  
Ibagué, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00371-00

Bancolombia S.A., liquidó la totalidad del crédito sin tener en cuenta que el 6 de marzo de 2020, se aceptó la subrogación parcial de la acreencia que cobra en este ejecutivo, a favor del Fondo Nacional de Garantías.

Por lo tanto, se le requiere para que liquide el crédito legalmente en la parte que le corresponde.

NOTIFÍQUESE.

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez